Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 08 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JOSE VICENTE RIVAS** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$40.000,00

TOTAL COSTAS...... \$40.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 737

Rad. Juzgado: 2022-00054-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por JOSE VICENTE RIVAS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 08 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **HÉCTOR ZABALA REINA** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$260.000,00

TOTAL COSTAS...... \$260.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 738

Rad. Juzgado: 2022-00057-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por HÉCTOR ZABALA REINA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 03 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **LIBARDO CARDENAS BELTRAN** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$340.000,00

TOTAL COSTAS...... \$340.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 739

Rad. Juzgado: 2022-00058-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL** (**RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA**) promovida a través de apoderado judicial por **LIBARDO CARDENAS BELTRAN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 03 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **MARTHA LUCIA VELEZ DE PAVA** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$120.000,00

TOTAL COSTAS...... \$120.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 740

Rad. Juzgado: 2022-00059-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por MARTHA LUCIA VELEZ DE PAVA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 11 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **GERARDO VALDERRAMA MOLINA** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$120.000, 00

TOTAL COSTAS...... \$120.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 741

Rad. Juzgado: 2022-00063-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por GERARDO VALDERRAMA MOLINA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 11 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **FAUSTINO RONDON GUTIERREZ** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$370.000,00

TOTAL COSTAS...... \$370.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 743

Rad. Juzgado: 2022-00068-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por FAUSTINO RONDON GUTIERREZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 08 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JOSE DOMINGO RAMIREZ QUINTERO** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$60.000,00

TOTAL COSTAS...... \$60.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 744

Rad. Juzgado: 2022-00079-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por JOSE DOMINGO RAMIREZ QUINTERO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 04 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **AMPARO BARRIOS SUAREZ** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$80.000,00

TOTAL COSTAS...... \$80.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 745

Rad. Juzgado: 2022-00081-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por AMPARO BARRIOS SUAREZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. <u>086</u> hoy <u>18</u> de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 04 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ROSA MARIA ARCINIEGAS ARROYO** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$50.000,00

TOTAL COSTAS...... \$50.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 746

Rad. Juzgado: 2022-00085-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por ROSA MARIA ARCINIEGAS ARROYO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 04 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ROMULO RODRIGUEZ SERRANO** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$350.000,00

TOTAL COSTAS...... \$350.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 747

Rad. Juzgado: 2022-00086-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por ROMULO RODRIGUEZ SERRANO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 04 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **MELVA POLANIA BARRETO** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$30.000,00

TOTAL COSTAS......\$30.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 748

Rad. Juzgado: 2022-00087-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por MELVA POLANIA BARRETO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 04 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **MARIA OLIVA PATIÑO** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$160.000,00

TOTAL COSTAS...... \$160.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 749

Rad. Juzgado: 2022-00089-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por MARIA OLIVA PATIÑO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 04 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **MARIA ESPERANZA GRISALES LOPEZ** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$375.000,00

TOTAL COSTAS...... \$375.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 750

Rad. Juzgado: 2022-00090-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por MARIA ESPERANZA GRISALES LOPEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 08 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **MARIA ELVIA MANCERA DE PEÑUELA** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$50.000,oo

TOTAL COSTAS...... \$50.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 751

Rad. Juzgado: 2022-00091-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por MARIA ELVIA MANCERA DE PEÑUELA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 08 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **MARIA CONSUELO OSPINA VASQUEZ** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$17.000,00

TOTAL COSTAS...... \$17.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 752

Rad. Juzgado: 2022-00093-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por MARIA CONSUELO OSPINA VASQUEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 08 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JORGE EDUARDO URIAN CASTELBLANCO** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$20.000,00

TOTAL COSTAS...... \$20.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 754

Rad. Juzgado: 2022-00095-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por JORGE EDUARDO URIAN CASTELBLANCO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 08 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JAIRO DE JESUS TORO** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$60.000,00

TOTAL COSTAS...... \$60.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 756

Rad. Juzgado: 2022-00096-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por JAIRO DE JESUS TORO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 05 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **HERNANDO CALDERON FORERO** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$400.000,00

TOTAL COSTAS...... \$400.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 18 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 760

Rad. Juzgado: 2022-000127-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por HERNANDO CALDERON FORERO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 087 hoy 19 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA